Facatativá – Cundinamarca, 18 de julio de 2023

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001

OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 075-CENACTELEMATICA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y BALANCEO A LAS APLICACIONES WEB (WAF) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL".

1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S.A.S, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2023 – HORA: 9:04 A.M.

Referencia interna:	LP-075-CENACTELEMATICA-2023
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y BALANCEO A LAS APLICACIONES WEB (W
De:	Multisoftware Transaccional S.A.S
Usuario:	Mario Alarcon Olaya
Fecha:	11 días de tiempo transcurrido *(7/6/2023 9:04:02 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5000968
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observación - Multisoft SAS

OBSERVACIÓN 01 AL COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de modificar los siguientes indicadores, Financiero y Organizacional, con el fin de continuar con el desarrollo y presentación de la presente propuesta.

1. Indicador Razón de Cobertura de Intereses >=1,72 cambiar por **>=1,62**
2. Indicador Rentabilidad del Activo >=0.08 cambiar por **>=0.07**

RESPUESTA OBSERVACIÓN 01 COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR:

Una vez revisada y analizada su observación, el comité económico estructurador se permite informar que, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la futura ejecución del contrato resultante, acoge su observación, cuyos cambios se verán reflejados en el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>= 1,5	La **razón de cobertura de intereses** acreditado por el oferente debe ser >=**1,5.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.02	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0.02**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA PC MICROS SAS, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023 – HORA: 11:59 A.M.

Referencia interna: LP-075-CENACTELEMATICA-2023

Descripción del proceso ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y BALANCEO A LAS APLICACIONES WEB (W

De: PCM

Usuario: PC MICROS SAS

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(7/13/2023 11:59:34 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.5033141

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO

OBSERVACIÓN 01 AL COMITÉ AL ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

OBSERVACIÓN 1. Me dirijo a ustedes para hacer una observación respecto a los requisitos financieros establecidos en el proceso de contratación actual. En particular, me gustaría referirme al indicador de capacidad de endeudamiento, el cual se encuentra establecido en menor o igual a 70.

Si bien entiendo la importancia de garantizar la solvencia económica de los proveedores, considero que este requisito podría ser revisado con el objetivo de fomentar una mayor participación de empresas en el proceso de contratación.

En este sentido, les sugiero que se modifique el indicador de capacidad de endeudamiento para establecerlo en menor o igual a 75 o tener en cuenta los indicadores financieros de que trata del Decreto 1082 de 2015 y decreto 399 de 2021, con información financiera de los tres (3) últimos años fiscales en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso el año mas favorable. Esta medida permitiría ampliar la base de proveedores calificados y, al mismo tiempo, garantizaría la capacidad financiera de las empresas seleccionadas para llevar a cabo el contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 01 COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité económico estructurador se permite informar que, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la futura ejecución del contrato resultante, acoge su observación, cuyos cambios se verán reflejados en el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=75%	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **75%**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

3. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA CLARYICON S.A.S, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023 – HORA: 10:21 A.M.

Referencia interna: LP-075-CENACTELEMATICA-2023
Descripción del proceso ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y BALANCEO A LAS APLICACIONES WEB (W
De: CLARYICON SAS
Usuario: Cristian Andres Cuellar Moreno
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(7/14/2023 10:21:57 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5037896
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: LP-075-CENACTELEMATICA-2023

OBSERVACIÓN 01 AL COMITÉ AL ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

OBSERVACIÓN 1. Me dirijo a ustedes para hacer una observación respecto a los requisitos financieros establecidos en el proceso de contratación actual. En particular, me gustaría referirme al indicador de capacidad de endeudamiento, el cual se encuentra establecido en menor o igual a 70%.

Si bien entiendo la importancia de garantizar la solvencia económica de los proveedores, considero que este requisito podría ser revisado con el objetivo de fomentar una mayor participación de empresas en el proceso de contratación.

En este sentido, les sugiero que se modifique el indicador de capacidad de endeudamiento para establecerlo en menor o igual a 75% o tener en cuenta los indicadores financieros de que trata del Decreto 1082 de 2015 y decreto 399 de 2021, con información financiera de los tres (3) últimos años fiscales en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso el año más favorable. Esta medida permitiría ampliar la base de proveedores calificados y, al mismo tiempo, garantizaría la capacidad financiera de las empresas seleccionadas para llevar a cabo el contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 01 COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité económico estructurador se permite informar que, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la futura ejecución del contrato resultante, acoge su observación, cuyos cambios se verán reflejados en el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=75%	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **75%**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

4. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023 – HORA: 6:42 P.M.

Referencia interna:	LP-075-CENACTELEMATICA-2023
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y BALANCEO A LAS APLICACIONES WEB (W
De:	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC
Usuario:	MARIA CRISTINA PANTOJA LUCENA
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(7/14/2023 6:42:01 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5041632
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES LP-075-CE

OBSERVACIÓN 01 AL COMITÉ AL ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

Apreciados Señores:

Dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de la referencia, respetuosamente nos dirigimos a Ustedes, con el fin de solicitar a la Entidad tener en cuenta las siguientes observaciones a los prepliegos proceso LP-075-CENACTELEMATICA-2023 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y BALANCEO A LAS APLICACIONES WEB (WAF) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

1. **La Regla**

Criterios Financieros Habilitantes. Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo	Mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto	El CAPITAL DE TRABAJO acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=70%	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 70%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>= 1,72	La razón de cobertura de intereses acreditado por el oferente debe ser >=1,72. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.13	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe se **>0.13** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.08	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **>0.08**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

2. La Observación:

2.1 Consideraciones Financieras de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, en adelante, Colombia Telecomunicaciones, solicita muy respetuosamente el cambio de los indicadores financieros con el fin de reflejar el respaldo que entrega el oferente al proceso, particularmente la fortaleza de caja y la flexibilidad de acceder a recursos de corto y largo plazo para el desarrollo de la operación.

A continuación, exponemos las razones por las cuales consideramos que nuestra empresa si puede participar en este proceso y se justifica la modificación solicitada:

Colombia Telecomunicaciones hace parte del Grupo Telefónica, uno de los más importantes operadores de telecomunicaciones de Europa y uno de los mayores a nivel Global por capitalización de mercado, con operación en 14 países y ofrece servicios de telecomunicaciones y soluciones digitales en más de 170 países mediante acuerdos estratégicos con partners; cuenta con la mayor red de fibra óptica en Europa y

Latinoamérica y lidera el despliegue de esta tecnología en ambas regiones. Telefónica tiene uno de los perfiles más internacionales del sector, con un promedio de 114 mil empleados e ingresos en 2019 de 48 mil millones de Euros y más de 344 millones de clientes.

En el 2017 y como reflejo del compromiso de los accionistas con la operación, nuestra empresa fue capitalizada por 6,4 Billones de pesos a prorrata de su participación accionaria (67,5% Telefónica y 32,5% la Nación -), con el fin de fortalecerla patrimonialmente y brindarle mayor flexibilidad operacional.

El 27 de noviembre de 2019 el Consejo de Administración de Telefónica, accionista de la compañía, aprobó un plan de acción con cinco decisiones estratégicas: (i) focalizar la inversión y crecimiento en los cuatro mercados: España, Brasil, Alemania y Reino Unido; (ii) la creación de Telefónica Tech; (iii) la creación de Telefónica Infra; (iv) un spin-off operativo bajo una única sociedad de los negocios en Hispanoamérica; y (v) redefinición del centro corporativo. La decisión del spin-off operativo de Hispam responde a una necesidad de crecimiento y se enfocará en unificar la gestión, capturar sinergias operativas y atraer inversión, lo que permitirá a la compañía tener una oferta de valor más flexible y eficiente con mayor autonomía y por lo tanto siendo más ágiles en la toma de decisiones del negocio.

Colombia Telecomunicaciones a través de la marca Movistar es un operador integrado Fijo y Móvil con una participación al cuarto trimestre 2021 del 25,0% del mercado de telefonía móvil, el 18,8%, de telefonía fija, 14% en banda ancha y 9% en TV (e) y ocupa el segundo puesto en participación de ingresos dentro del mercado de telecomunicaciones en Colombia, sector que participa en el 2,5% del PIB nacional. Tiene presencia en 264 municipios con banda ancha fija, 985 con telefonía móvil 4G LTE, cerró 2021 con 21,9 millones de clientes en todo el país, 18,8 millones de líneas móviles, 1,2 millones de clientes de banda ancha, 554 mil de TV digital satelital y 1,4 millones de líneas fijas en servicio.

Otro punto para destacar es la capacidad de la compañía para responder a sus obligaciones financieras, aspecto que se aprecia en su indicador de deuda neta sobre EBITDA, el cual refleja una mejora sustancial, pasando de 5,3 veces en 2016 a 2,78 veces al cierre de diciembre de 2021. La mejora progresiva en esta ratio fue reconocida por FitchRating en 2020 con una mejora en la calificación internacional de la compañía a BBB- con perspectiva estable, calificación que fue ratificada en junio del 2021.

Es importante resaltar que la compañía cuenta con altos niveles de liquidez. En el año 2021 cerró con excedentes de caja de $548 mil millones. Adicionalmente cuenta con líneas de crédito aprobadas con la banca local e internacional para atender cualquier necesidad en el corto y largo plazo.

De otra parte, la adecuada gestión del capital de trabajo y la razón corriente, han mostrado también tendencias positivas en los últimos años. La razón corriente al cierre del 2021 se situó en 1,067 así como del Capital Neto de Trabajo, que pasó de -10 mil millones en 2019 a 177 mil millones al cierre de 2021. Es importante aclarar que el capital de trabajo y la razón corriente de Colombia Telecomunicaciones no pueden analizarse de forma aislada a las dos estrategias de gestión fundamentales de la compañía. No obstante, las mejoras mencionadas deben analizarse de manera más profunda por la influencia de las estrategias que a continuación se mencionan:

La primera de ellas está encaminada a desapalancar financieramente la Empresa, para lograrlo, Colombia Telecomunicaciones ha venido utilizando los excedentes de liquidez con el propósito de prepagar deuda. La segunda estrategia está encaminada a generar mayores fuentes de flujo de caja, apalancándolo con la mejora del ciclo de recaudo, la venta de activos no productivos y alianzas estratégicas con inversionistas y operadores de Telecomunicaciones a través de economías colaborativas, reflejando así un adecuado manejo de capital de trabajo de la Empresa.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que hay eventos propios del negocio que implican que nuestro indicador refleje cierto desempeño estacional en su ejecución (momento de mayor tráfico, compra de terminales, etc) lo anterior hace que, a final de cada año nuestros proveedores basados en el ciclo de negocio radiquen una cantidad significativa de facturas generando un aumento importante de cuentas por pagar principalmente de proveedores de inmovilizado de corto plazo, incrementando el saldo de dicho pasivo.

Vale poner de presente que, mientras la ejecución del Capex se registra en el activo de largo plazo, las cuentas por pagar a proveedores se reconocen en el pasivo de corto plazo lo que genera una presión en el indicador de Razón Corriente, esta situación se refleja al comprobar su tendencia durante el año 2021 la cual, de acuerdo con Estados Financieros Consolidados y Separados auditados reflejan un indicador que se ha mantenido durante el tiempo sin afectar la liquidez de la compañía.

Tabla No. 1 - Evolución de razón corriente (No. De veces)

Estados financieros separados	**Diciembre 2021**	**Septiembre 2021**	**Junio 2021**	**Marzo 2021**	**Diciembre 2020**	**Diciembre 2019**	**Diciembre 2018**
Razón corriente	**1,07**	**1,10**	**0,94**	**0,94**	**1,08**	**1,00**	**0,87**

Cifras tomadas de Estados Financieros auditados

Aunque el indicador de razón corriente es una medida apropiada y útil de la liquidez y la solvencia a corto plazo de una entidad, está sujeto a ciertas limitaciones que son importantes analizar y que no definen necesariamente en el horizonte de tiempo problemas de liquidez y de pago en el corto plazo.

Limitaciones del indicador razón corriente

El primer paso para evaluar con sentido crítico tal indicador financiero como herramienta del análisis de la liquidez y la solvencia a corto plazo consiste en examinar tanto los componentes de las cuentas para la determinación del Capital de Trabajo y cómo se comportan y, el numerador y denominador de la fórmula para la razón corriente. Si la liquidez se define como la capacidad de hacer frente a las salidas de efectivo con entradas de efectivo suficientes, incluida una reserva para reducciones inesperadas en las entradas o aumentos imprevistos en las salidas, es importante resaltar que tal indicador no puede ni permite predecir o pronosticar las pautas futuras de entradas y salidas de efectivo ni la suficiencia de las futuras entradas de efectivo en relación con las salidas.

Esto se explica porque tal indicador es una medida estática de los recursos disponibles en un momento dado para cumplir las obligaciones a corto plazo. En este sentido el análisis de la liquidez a corto plazo y la solvencia tiene que reconocer la superioridad relativa como medida de liquidez de la evaluación de las proyecciones de los flujos de efectivo como un indicador relevante en tales análisis.

También, es importante mencionar que el uso del indicador de razón corriente tiene especial atención por el excedente del activo circulante, siendo este el superávit líquido disponible para enfrentar desequilibrios en el flujo de los fondos y otras contingencias. Sin embargo, este indicador se aplica con la conciencia de que la razón del circulante supone la liquidación de la empresa. Esto contrasta con la situación habitual de un negocio en marcha que como comentamos anteriormente debe ser analizado en el contexto dinámico de sus operaciones y no estático al cierre del ejercicio.

Colombia Telecomunicaciones ha cumplido con todas sus obligaciones de nómina, proveedores, acreedores financieros y en general con terceros; de igual manera, ha cumplido con sus obligaciones de pago de impuestos y contribuciones de manera puntual.

Con base en lo anteriormente expuesto, reiteramos que el indicador ha mostrado una mejora constante, llegando a situarse por encima de 1, lo que indica que no hay probabilidad que, en el corto o mediano plazo la Empresa incurra en una situación de insolvencia por suspensión de pagos o insolvencia o cesación de pagos por no poder cancelar sus compromisos de corto plazo que tiene con sus acreedores.

2.2. Consideraciones Jurídicas

La Ley 1150 de 2007 establece que los requisitos habilitantes solicitados en un proceso de selección deben ser adecuados y proporcionales tanto a la naturaleza del contrato a suscribir como a su valor.

Por su parte, Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de estudios del sector, señala que la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, teniendo en cuenta, entre otros, contextos que pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación, en especial para el aspecto económico, los siguientes: ***Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique***. El resaltado es nuestro.

Al respecto, la determinación de los índices financieros debe guardar concordancia con el tamaño del proceso de contratación, así como con la complejidad de las obligaciones previstas en el futuro contrato a celebrar, con lo cual no resultaría proporcional solicitar los mismos índices financieros para un proceso de menor o mínima cuantía, que frente a un proceso de selección que se adelante bajo una licitación pública o un proceso de desagregación de demanda por la vía del Acuerdo Marco de Precios.

Tampoco atendería al criterio de proporcionalidad, requerir los mismos índices financieros para un contrato de ejecución instantánea como es el caso de una compraventa en el cual, dado su carácter, su riesgo de incumplimiento es menor, respecto de un negocio jurídico que implique prestaciones sucesivas ejecutadas en largo plazo como un suministro.

En consecuencia, del estudio de los aspectos antes mencionados se obtiene información fundamental para la determinación de los índices de capacidad financiera a saber: el tamaño empresarial de los futuros proponentes y el comportamiento financiero del sector. En efecto, en lo que respecta a la capacidad financiera, lo que se busca con la acreditación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, etc, es establecer si el proponente cuenta con los recursos suficientes para atender las obligaciones derivadas del futuro contrato a suscribir, lo que en el caso de Colombia Telecomunicaciones y sus indicares financieros con cierre a 2021, genera una alta confianza de capacidad y estabilidad financiera para apalancar cualquier proyecto al que se presente como aspirante a cualquier proceso contractual.

3. La solicitud:

A continuación, nuestros Indicadores Financieros:

	EEFF Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC 31 de diciembre de 2021
Capacidad Financiera	**Capacidad Financiera**
Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.	**1,071**
Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.	**62,50%**
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	**1,748**

Capacidad Organizacional	Capacidad Organizacional
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	**6.78%**
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo	**2.54%**
Capacidad Organizacional	**Capacidad Organizacional**
Capital de trabajo COP1000 Activos corrientes – pasivos corrientes	**186.240.736.000.00**

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar los indicadores financieros, por cuanto Colombia Telecomunicaciones otorga suficientes garantías a sus clientes, soportado en sus políticas conservadoras de capital de trabajo, adicional al respaldo de un grupo internacional ampliamente consolidado y a la solidez de su operación local.

Agradecemos de antemano se tengan en cuenta nuestras observaciones con el fin de permitir que la empresa pueda participar en este proceso garantizando total pluralidad, transparencia, eficiencia operacional y competitividad en esta clase de procesos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 01 COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité económico estructurador se permite informar que, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la futura ejecución del contrato resultante, acoge su observación, cuyos cambios se verán reflejados en el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado	El **CAPITAL DE TRABAJO** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **60%** del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0.	La **liquidez** acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,0.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=75%	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **75%**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>= 1,5	La **razón de cobertura de intereses** acreditado por el oferente debe ser >=**1,5.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.06	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe se **>0.06** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.02	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **>0.02**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

OBSERVACIÓN 01 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
1	PROYECTO DE PLIEGO LP-075-FINAL	80	Anexo 01	Se solicita aclarar el tiempo solicitado cuando se refiere al texto "Nota: La renovación de las licencias tienen dos (03 años) de vigencia." dado que en texto está escrito el número dos y en cifra está escrito el número 3

RESPUESTA OBSERVACIÓN 01 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, la adquisición del licenciamiento es por 3 años, Por otra parte, se aclara que el proceso paso por una etapa de estudio mercado de las cuales ya se encuentra contemplada la proyección del licenciamiento por 3 años.

OBSERVACIÓN 02 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3	1.7	Cita: "El contratista deberá realizar las conexiones que se requieran entre racks, de cableado estructurado del centro de cómputo del Ejército Nacional garantizando la correcta operatividad del sistema; Lo anterior deberá quedar claramente rotulado, organizado, certificado y documentado, conservando las buenas prácticas de instalación en el centro de cómputo del Ejército Nacional avalado por el supervisor del contrato." Se solicita amablemente a la entidad indicar la distancia entre el rack donde van instalados los equipos Alteon objeto del requerimiento y el switch de servidores o core para saber la distancia de las conexiones exigidas. Agradecemos indicar si actualmente los racks cuentan con puertos espejo disponibles para la interconexión de los equipos en diferentes racks

RESPUESTA OBSERVACIÓN 02 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada su observación el comité técnico estructurador, se permite aclarar al observante que estos detalles técnicos deberán ser validados por el contratista adjudicatario, sin embargo, se puede indicar que las distancias de fibra óptica no superan los 50 mts. teniendo en cuenta que se requiere conexión top of rack por el nivel de certificación con el que cuenta el datacenter principal del ejército nacional, actualmente se cuenta con puertos espejos de racks para la implementación de la solución.

OBSERVACIÓN 03 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3	1.7	Cita: "Los equipos activos a implementar en la solución cuentan con doble fuentes de poder, teniendo en cuenta lo anterior se requiere que cada fuente se alimente de circuitos independientes, tomados desde la UPS del centro de cómputo, lo cual garantizara un respaldo eléctrico a los equipos. No se aceptan equipos con sus dos fuentes de poder conectados al mismo circuito. " Se solicita amablemente a la entidad indicar si en el rack donde se van a instalar los equipos del contrato existen actualmente dos circuitos electricos independientes para cumplir este punto

RESPUESTA OBSERVACIÓN 03 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, el Datacenter cuenta con esta tecnología actualmente.

OBSERVACIÓN 04 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	9	1.31	Se solicita amablemente a la entidad aclarar si este item es el referido como puntaje técnico adicional en el documento PROYECTO DE PLIEGO LP-075-FINAL en el numeral 2.21 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL y si es opcional según lo establecido en el apartado mencionado

RESPUESTA OBSERVACIÓN 04 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que el requerimiento del ítem 1.31 de las especificaciones técnicas es obligatorio cumplimiento y que lo relacionado en el ítem 2.21 ponderación y calificación del pliego de condiciones es opcional para el oferente, de la cual genera puntaje.

OBSERVACIÓN 05 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10	1.33	Cita: "La solución debe tener el modelo de licenciamiento a perpetuidad y renovación anual de la misma. El licenciamiento debe ser entregado al Ejército Nacional por un periodo de 3 AÑOS contados a partir del acta de recibo a satisfacción. " Se solicita amablemente a la entidad eliminar la exigencia que el licenciamiento sea perpetuo pues el requerimiento exige el suministro de elementos establecidos como Software as a service cuyo único esquema de licenciamiento es por suscripción con renovaciones anuales. También se solicita a la entidad confimar si el requerimiento se refiere a que el licenciamiento debe ser suministrado a nombre de la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 05 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador acoge su observación se eliminará la palabra perpetuo toda vez que es por suscripción. Es de aclarar que para el presente proceso va por tres años el licenciamiento para la solución del proyecto. que dando de la siguiente manera:

La solución debe tener el modelo de licenciamiento renovación anual de la misma. El licenciamiento debe ser entregado a nombre del Ejército Nacional por un periodo de 3 AÑOS contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

OBSERVACIÓN 06 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
6	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	31	4	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y FABRICANTE Se solicita amablemente a la entidad permitir el cumplimiento de este punto con la intervención de ingenieros especialistas remotos con apoyo de personal de manos remotas en sitio

RESPUESTA OBSERVACIÓN 06 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que en el item 4 de las especificaciones técnicas se especifica que se puede realizar de manera remota a menos de que se presente una situación en la que después de agotar el recurso remoto se requiera personal en sitio.

OBSERVACIÓN 07 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	31	4	Cita: "En el caso de que el ataque deje rastro o daños en los servidores o máquinas de usuario, el contratista deberá apoyar en la puesta en marcha y funcionalidad de los equipos." Se solicita amablemente a la entidad confirmar si nuestro entendimiento es correcto al entender el apoyo en la puesta en marcha se refiere a los equipos Radware del proyecto

RESPUESTA OBSERVACIÓN 07 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, se refiere a los equipos Alteon Radware adquiridos en la solución.

OBSERVACIÓN 08 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6	1.19	Se solicita amablemente a la entidad no exigir la documentación del contexto Colombiano, entendiendo que se requiere que la instalación y puesta en funcionamiento de la solución sea desarrollada por el fabricante, quien tiene ingenieros de otros países que no cuentan con documentos colombianos. Se solicita amablemente permitir que el requerimiento se elimine pues se cubre la especialidad del personal con el requerimiento que sea hecho por el fabricante y se valida con el alcance suministrado en el servicio de implementación del fabricante del silver shield package

RESPUESTA OBSERVACIÓN 08 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, para la implementación que es por parte del fabricante es de acuerdo al equipo asignado por el fabricante y para el ingeniero asignado por el contratista debe ser de nacionalidad colombiana y en cuanto a otras nacionalidades se indica que el ingeniero de otra nacionalidad debe tener convalidado el título universitario de formación profesional con el Ministerio de Educación Nacional en Colombia y debe pertenecer a la nómina del proponente.

OBSERVACIÓN 09 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	33	5.1.1	Cita: "Revisión y mejoramiento de espacio de disco, utilización de CPU – RAM y afinamiento de servidores." Se solicita amablemente a la entidad confirmar si nuestro entendimiento es correcto al entender que la mencionada cita cuando expresa la palabra "servidores" se refiere a los equipos Radware del proyecto

RESPUESTA OBSERVACIÓN 09 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclara que, estas actividades administración se refieren a la solución de Radware adquiridad.

OBSERVACIÓN 10 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	32	5.1	Cita: "El ingeniero debe ser de nacionalidad colombiana, y pertenecer por nomina al proponente" Se solicita amablemente a la entidad eliminar el requerimiento permitiendo que se puedan presentar recursos de personal de otras nacionalidades, dado que nuestro equipo de servicio multinacional cuenta con personal de altísimos niveles técnicos con diferentes nacionalidades que pueden cubrir perfectamente el alcance de soporte solicitado por el pliego de condiciones

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se acoge parcialmente a su observación y se indica que el ingeniero de otra nacionalidad debe tener convalidado el titulo universitario de formación profesional con el Ministerio de Educación Nacional en Colombia y debe pertenecer a la nómina del proponente modificado de la siguiente manera.

Item 5. Experiencia y certificación del Fabricante para los perfiles de acuerdo con el grupo asignado por el fabricante en temas de nacionalidad. Y para item 5.1 la experiencia y certificación del contratista el perfil del ingeniero debe ser de nacionalidad colombiana, y pertenecer por nomina al proponente y/o otras nacionalidades debe tener convalidado el titulo universitario de formación profesional con el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.

OBSERVACIÓN 11 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	32	5.1	Cita: "Debe adjuntar copia de certificación RADWARE CERTIFIED APPLICATION SPECIALIST y/o RADWARE CERTIFIED APPLICATION SECURITY SPECIALIST" Se solicita a la entidad permitir el cumplimiento de este punto cualquier nivel de certificación de productos de la marca, entendiendo que el portafolio del fabricante de la solución cuenta con múltiples soluciones que son complementarias y el conocimiento de una solución permite tener experiencia y conocimiento en la implementación de las otras soluciones del portafolio

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que se acoge parcialmente, para la implantación de la solución se requiere mínimo la certificación Alteon Professional Certification (RCAP-AL y/o cualquiera de las dos certificaciones propuestas en las especificaciones técnicas. Quedando de la siguiente manera:

Debe adjuntar como mínimo certificación Radware Alteon Professional Certification (RCAP-AL) y/o Radware Certified Application Specialist y/o Radware Certified Application Security Specialist.

ESPACIO EN BLANCO

OBSERVACIÓN 12 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
12	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	31	4	Cita: "En caso de un ataque cibernético relacionado con la solución, el contratista en acompañamiento del fabricante debe proveer en las instalaciones del comando del Ejército Nacional, un ingeniero certificado en la plataforma, para que verifique la situación en un plazo no mayor a tres (3) horas y dejar solucionado al problema en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas, a menos de que se trate de un ataque de día cero en donde no se conoce ni una causa ni una solución al inconveniente presentado. En el caso de que el ataque deje rastro o daños en los servidores o máquinas de usuario, el contratista deberá apoyar en la puesta en marcha y funcionalidad de los equipos." Se solicita amablemente a la entidad suministrar información de estadísticas de ataques recibidos que sirvan para dimensionar el servicio de atención de incidentes de seguridad solicitado

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que esta información será conocida al contratista adjudicatario.

OBSERVACIÓN 13 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
13	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6	1,19	Cita: Para la instalación y puesta en funcionamiento de la solución, el oferente debe aportar la siguiente documentación del personal encargado de estas actividades. □ Copia legible del diploma de pregrado como ingeniero de sistemas, o electrónico, o de telemática, o comunicaciones y/o afines conforme al SNIES a estas profesiones. □ Copia legible de la tarjeta profesional □ Copia de cédula de ciudadanía que verifique la nacionalidad colombiana. □ Certificación de fabricante de la herramienta a implementar. □ Certificado de experiencia en instalación de la solución a implementar Se solicita a la entidad permitir el cumplimiento del requerimiento con documentación de otras nacionalidades del personal de implementación solicitado, entendiendo que el numeral 5 del este mismo proceso LP-075 solicita que la implementación sea realizada por ingenieros del fabricante, el cual al ser una empresa multinacional cuenta con personal de otras nacionalidades diferente a la colombiana para la implementación del servicio

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite acoger parcialmente que, para la implementación por parte del fabricante es de acuerdo al equipo asignado por el fabricante y para el ingeniero asignado por el contratista debe ser de nacional colombiana y en cuanto a otras nacionalidades se indica que el ingeniero debe tener convalidado el titulo universitario de formación profesional con el Ministerio de Educación Nacional en Colombia y debe pertenecer a la nómina del proponente. de la cual se dejara especifico de la siguiente manera así:

Item 5. Experiencia y certificación del Fabricante para los perfiles de acuerdo con el grupo asignado por el

fabricante en temas de nacionalidad. Y para item 5.1 la experiencia y certificación del contratista el perfil del ingeniero debe ser de nacionalidad colombiana, y pertenecer por nomina al proponente y/o otras nacionalidades debe tener convalidado el titulo universitario de formación profesional con el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.

OBSERVACIÓN 14 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6	1.19	Cita: El ingeniero debe ser de nacionalidad colombiana, y pertenecer por nomina al proponente Se solicita a la entidad permitir el cumplimiento del requerimiento con personal de otras nacionalidades del personal de implementación solicitado, entendiendo que el numeral 5 del este mismo proceso LP-075 solicita que la implementación sea realizada por ingenieros del fabricante, el cual al ser una empresa multinacional cuenta con personal de otras nacionalidades diferente a la colombiana para la implementación del servicio También se solicita eliminar el requerimiento de que el personal pertenezca a nómina del oferente, entendiendo que al requerir servicios de implementación de fabricante, se desarrollarán las actividades con personal de nómina del fabricante y no del oferente

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se acoge parcialmente que, los ingenieros de la implementación es de acuerdo a los asignados por el fabricante y el ingeniero del contratista debe ser de nómina del oferente y se indica que el ingeniero de otra nacionalidad debe tener convalidado el título universitario de formación profesional con el Ministerio de Educación Nacional en Colombia. de la cual se dejara especifico de la siguiente manera así:

Item 5. Experiencia y certificación del Fabricante para los perfiles de acuerdo con el grupo asignado por el fabricante en temas de nacionalidad. Y para item 5.1 la experiencia y certificación del contratista el perfil del ingeniero debe ser de nacionalidad colombiana, y pertenecer por nomina al proponente y/o otras nacionalidades debe tener convalidado el titulo universitario de formación profesional con el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.

OBSERVACIÓN 15 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10	1.32	Se solicita amablemente a la entidad confirmar si las capacitaciones deben ser desarrolladas en horario AM o PM

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, una vez adjudicado el contrato se coordinan con el supervisor del contrato el cronograma para las respectivas capacitaciones.

OBSERVACIÓN 16 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
16	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10	1.32	Se solicita a la entidad informar qué nivel requieren en los temas solicitados en esta capacitación, entendiendo como niveles: básico, intermedio o avanzado (Overview, instalación, configuración, O&M)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, los temas de transferencia de conocimiento son de nivel intermedio en temas relacionados a ciberseguridad.

OBSERVACIÓN 17 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
17				Se solicita amablemente a la entidad indicar si pudiesen suministrar recursos de cómputo de su infraestructura de servidores para implementación de una máquina virtual de software necesario para la reportería de la solución requerida - recursos requeridos RAM 32GB + 8 cores + 500GB Hard Drive + 4vNICs

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, respecto a esta observación no se planteó en la solución del proyecto debido a que el tema de reporteria va en el management con el que cuenta la institución.

5. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA PROCIBERNETICA S.A. BIC, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023 – HORA: 6:49 P.M.

Referencia interna: LP-075-CENACTELEMATICA-2023
Descripción del proceso ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y BALANCEO A LAS APLICACIONES WEB (W
De: PROCIBERNETICA S.A.
Usuario: Felipe Groot Montoya
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(7/14/2023 6:49:34 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5041657
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones al pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 1 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

1. En el documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", sección 1.7, página 2, la entidad está solicitando

El Contratista deberá incluir para la ejecución del contrato los patch cord OM3 multimodo o ETHERNET UTP y los módulos a 10G o Módulos RJ .5 (point five) que se requieran según la topología propuesta para la solución.

Se solicita amablemente a la entidad suministrar la cantidad exacta de patch Cord OM3.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar, al observante que estos detalles técnicos deberán ser validados por el contratista adjudicatario, sin embargo, se puede indicar que se requieren pactch cord OM3 para colocar los dos appliances Alteon radware en HA (Alta Disponibilidad).

OBSERVACIÓN 2 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

2. En el documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", sección 1.18, página 6, "CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS" la entidad está solicitando:

El contratista deberá contar con el certificado de conformidad de los productos comprendidos en al alcance del RETIE, para los siguientes elementos:

- Tomacorrientes
- Cable Eléctrico
- Tableros
- Tubería

Protecciones (breakers y tomas con supresor de transientes).

Se solicita amablemente a la entidad aclarar este ítem, debido a que el objeto de la presente licitación es la instalación de un hardware en HA y la actualización de un equipo existente a través de licencias y servicios en la nube, con la adquisición de su respectivo servicio de soporte, por lo cual se estará usando una (1) tomacorriente ya existente en las instalaciones de la entidad.

Vemos con extrañeza esta solicitud ya que para la utilización de un tomacorriente ya existente en las instalaciones de la entidad, esta debería contar con los estándares por la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, una vez revisada su observación el comité técnico estructurador, se permite aclarar al observante que estos detalles técnicos deberán ser validados por el contratista adjudicatario, sin embargo, se puede indicar que actualmente cuenta con tomas corrientes disponibles para la solución y los requerido en el item1.18 son generalidades que debe tener en cuenta el contratista adjudicatario para su implementación.

OBSERVACIÓN 3 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

3. En el documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", sección 1.32, página 10, "TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO" la entidad está solicitando:

"El contratista debe realizar transferencia de conocimiento para veinte y cinco (25) funcionarios del Ejército Nacional, así mismo, debe incluir material técnico, para 25 funcionarios, con una duración mínima de 30 días hábiles en horario de 5X4 en la ciudad de Bogotá en Idioma español; se debe ofrecer una metodología teórica y práctica con laboratorios de cómputo debidamente configurados, en instalaciones dispuestas por el contratista que incluya equipos de cómputo, material impreso, digital, de software y hardware.

- El contratista debe disponer de aulas completamente dotadas que cubran todos los aspectos logísticos para la ejecución de los entrenamientos requeridos, igualmente proveer instructores idóneos, calificados y certificados, con experiencia en la ejecución de capacitación, además de un refrigerio y estación de café para cada asistente al curso.

- El Contratista debe garantizar que el entrenamiento requerido se dictará en modalidad presencial. (No se admitirá E-learning, Virtual, Sesiones pregrabadas, ni en formato video) a fin de garantizar una mejor experiencia de aprendizaje.

- El Contratista deberá entregar el material de clases necesario para desarrollar el entrenamiento de acuerdo a cada uno de los módulos. Así mismo, se deberán entregar las presentaciones utilizadas por los instructores.

- El Contratista deberá emitir un certificado a cada uno de los estudiantes que aprueben la transferencia tecnológica. Antes del inicio de la transferencia tecnológica el contratista debe realizar una evaluación de conocimientos del personal seleccionado con el fin de articular el nivel de los temas a tratar.

- SE DEBEN DICTAR TEMAS:
- ¬ Fundamentos de Infraestructura
- ¬ Networking
- ¬ Ethical Hacking
- ¬ computación forense
- ¬ sistemas operativos
- ¬ respuesta a incidentes
- ¬ análisis de malware dinámico y estático
- ¬ Pentesting"

Solicitamos amablemente a la entidad considerar el retiro de este ítem, debido a que estos temas no hacen parte del objeto de la presente licitación, además que en el ítem 1.31, del documento de "ESPECIFICACIONES TECNICAS", pagina 9, "TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO "se está solicitando la capacitación certificada directamente por fabrica para 5 personas, las cuales tienen que ver con el objeto de la presente licitación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador, no se acoge su observación, tiendo en cuenta, que los temas de transferencia de conocimientos son en temas básicos de ciberseguridad y considerando que se requiere fortalecer los conocimientos en esas temáticas por el constante movimiento y cambio de personal en la unidad militar.

OBSERVACIÓN 4 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

4. En el documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", sección 2.1.1, página 12, "REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA HERRAMIENTA" la entidad está solicitando:

Cada equipo debe incluir las siguientes interfaces para los servicios balanceados:
-2 puertos 10Gbps fibra multimodo con sus respectivos tranceivers
Cada equipo debe tener la siguiente capacidad de crecimiento en interfaces para uso futuro
(no es necesario incluir los tranceivers):
- 8 puertos 1GE cobre
- 2 puertos 10GE fibra con múdulos SFP+

Solicitamos a la entidad aclarar, si es necesario o no es necesario incluir los módulos SFP+, ya que en una línea se solicitan los módulos tranceivers, pero en la siguiente línea se aclara que no es necesario incluirlos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, es no necesarios para la solución los módulos SFP+.

6. OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS REALIZADAS POR LA EMPRESA PC MICROS SAS, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023 – HORA: 4:43 – 7:59 P.M.

Referencia interna:	LP-075-CENACTELEMATICA-2023
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y BALANCEO A LAS APLICACIONES WEB (W
De:	PCM
Usuario:	PC MICROS SAS
Fecha:	18 horas de tiempo transcurrido *(7/17/2023 4:43:13 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5047126
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA ESPECIFICACIONES TECNICAS

Referencia interna:	LP-075-CENACTELEMATICA-2023
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y BALANCEO A LAS APLICACIONES WEB (W
De:	PROCIBERNETICA S.A.
Usuario:	Felipe Groot Montoya
Fecha:	15 horas de tiempo transcurrido *(7/17/2023 7:59:48 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5048538
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Informacion Audiencia de Asignacion de Riesgos.

OBSERVACIÓN 1 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

OBSERVACIÓN 1. Me dirijo a ustedes para hacer una observación respecto a los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas numeral 5.1 **EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA,** donde solicitan un ingeniero con un perfil para el soporte nivel 1 y 2. Solicitamos muy amablemente que teniendo en cuenta que el ingeniero solicitado es por parte del contratista se elimine la nota donde se solicita la hoja de vida al oferente.

Agradezco su atención y espero que consideren mi observación para mejorar el proceso de contratación actual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que no se acoge a su observación debido a que, es necesario que el oferente en la propuesta anexe la hoja de vida del ingeniero de soporte nivel 1 y 2 con el fin de verificar el cumplimiento del ítem 5.1 de las especificaciones técnicas.

OBSERVACIÓN 2 AL COMITÉ AL JURÍDICO ESTRUCTURADOR

Solicitamos muy comedidamente informar los datos para la Audiencia de Asignación de Riesgos, si la audiencia es presencial Sitio de la reunión, y/o virtual enlace y fecha de la Audiencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2 COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones; la audiencia de asignación de riesgos no se realizará el día de mañana 19 de julio del presente año, debido a que es necesario la realización de cambios en la ficha técnica en atención a las observaciones presentadas y acogidas por el comité técnico estructurador.

Así las cosas, la Entidad respetando los principios de la administración pública consagrados en el Artículo 209 Constitucional y en especial el principio de publicidad en la contratación estatal, mediante mensaje se dará a conocer a los posibles oferentes las condiciones, fechas y cronograma del presente proceso contractual; de igual manera el precitado proceso se suspenderá hasta tanto se realicen las modificaciones en la ficha técnica y se hagan los tramites respectivos dentro de la Entidad para continuar con el debido proceso respetando los términos perentorios dentro de la modalidad de selección de licitación pública.

Coronel **RAFAEL ENRIQUE NIÑO ZEA**
Director CENAC TELEMATICA
Ordenador del Gasto

Teniente Coronel **RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIERREZ**
Gerente de Proyecto.

PD06. JOSE EDINSON ROJAS CALDERON
Comité Técnico estructurador

AS DIEGO ANDRES PRIETO TORRES
Comité Jurídico Estructurador

AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Estructurador